onía





## Resolución de Asamblea Universitaria n.° 001-2014-AU-UNAP Iquitos, 12 de febrero de 2014

### VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria, de fecha 12 de febrero de 2014, que acuerda conformar el Comité Electoral Universitario, para el año 2014;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 0195-2014-UNAP, del 27 de enero de 2014, se resuelve encargar por treinta (30) días a don Rodil Tello Espinoza, decano de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), el cargo de rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a partir del 01 de febrero hasta el 02 de marzo de 2014, tiempo que deberá convocar a Asamblea Universitaria para proceder a la elección de rector v vicerrectores:

Que, el artículo 39° de la Ley Universitaria n.º 23733 establece que: "Cada universidad tiene un Comité Electoral Universitario elegido anualmente por la Asamblea Universitaria y constituido por tres profesores principales, dos asociados, un auxiliar y por tres estudiantes. El Comité Electoral Universitario es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar procesos electorales, así como pronunciarse sobre las reclamaciones que se presentan, sus fallos son inapelables (...)";

Que, los artículos 153º y 154º del Estatuto General de la UNAP prescriben que la Asamblea Universitaria elegirá anualmente el Comité Electoral Universitario, el cual es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales a nivel institucional, utilizando el sistema de listas incompletas. Sus fallos son inapelables dentro del cumplimiento de las normas legales que rigen estos procesos. Para los procesos electorales en las Facultades dará las orientaciones generales y recibirá en instancia superior las apelaciones;

Que, la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria del 12 de febrero de 2014 acordó conformar el Comité Electoral Universitario de la UNAP, para el año 2014;

De conformidad con el artículo 39º de la Ley n.º 23733 y los artículos n.º 153º y 154º del Estatuto General de la UNAP;

Estando al acuerdo de la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria del 12 de febrero de 2014; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Comité Electoral Universitario (CEU) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) para el año 2014, integrado de la siguiente manera:

# Nombres y apellidos

Representantes de los profesores principales

Elmer Alberto Barrera Meza Facultad de Industrias Alimentarias (FIA) Presidente

Julia Victoria Vásquez Villalobos Facultad de Ciencias de Educación y Humanidades (FCEH) Miembro

Nélida Barbagelata Ramírez Facultad de Ciencias Forestales (FCF) Miembro





# Resolución de Asamblea Universitaria n.º 001-2014-AU-UNAP

## Representantes de los profesores asociados

Edgar Reátegui Noriega

 Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)

 Luis Nilo Zambrano Peña

 Miembro
 Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)

## Representante de los profesores auxiliares

Oditta Mesía Tejada
 Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)

## Representantes de los estudiantes

Stalin Juan Vásquez Guizado

 Facultad de Ciencias Forestales (FCF)

 Erika Sandra Sánchez Flores

 Facultad de Ciencias Administrativas y Contables (FACEN)

 Luciana Andrea Marquez Ríos

 Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FDCP)

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- Establecer que el Comité Electoral Universitario cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria n.º 23733, el Egunap y el Reglamento de Elecciones de Autoridades de la UNAP vigente.

Registrese, comuniquese y archivese.



Anunciación Hernández Grández
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO GENERAL